

# **CUATRO REFLEXIONES SOBRE LA MONARQUÍA Y LA REPÚBLICA**

**JOAN OLIVER ARAUJO**

**Catedrático de Universidad de Derecho Constitucional  
Presidente del Consejo Consultivo de las Islas Baleares**

## SUMARIO

1. A MODO DE JUSTIFICACIÓN. 2. LAS PALABRAS DEL REY. 3. CORONA Y SEXO. 4. ¿MONÁRQUICOS O REPUBLICANOS? 5. ELOGIO A LA REPÚBLICA.

# **CUATRO REFLEXIONES SOBRE LA MONARQUÍA Y LA REPÚBLICA**

POR

JOAN OLIVER ARAUJO

Catedrático de Universidad de Derecho Constitucional  
Presidente del Consejo Consultivo de las Islas Baleares

## **1. A MODO DE JUSTIFICACIÓN**

En este trabajo he incorporado cuatro reflexiones sobre las dos formas clásicas de Jefatura de Estado —Monarquía y República— que escribí en momentos distintos y a impulsos de estímulos muy concretos. A pesar de ello, pienso que mantienen una clara unidad interna, pues en los cuatro la pregunta que late, de una manera u otra, es si a principios del siglo XXI tiene sentido o, al menos, resulta de utilidad la Monarquía en el Estado «social y democrático de Derecho» que consagra la Constitución Española de 1978.

- a) La primera reflexión, escrita en enero de 1998 y que he titulado «Las palabras del Rey», surgió a raíz de la fuerte polémica que provocó el discurso del Rey Don Juan Carlos ante las Fuerzas Armadas en la Pascua Militar de 1998.
- b) La segunda reflexión, escrita a finales de 1998 bajo el rótulo «Corona y sexo», versa sobre la inadmisibles —moral y constitucionalmente— preferencia del varón sobre la mujer en la sucesión en el Trono de España. Tuvo su origen en mi intervención oral en el Seminario sobre «La mujer en la España actual» organizado por la Universidad de las Islas Baleares.

- c) La tercera reflexión, escrita a principios del año 2000 a raíz del fallecimiento de Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans, trae su causa inmediata en una pregunta, que a través de su página *web* de Internet, formuló el diario *El Mundo* a sus lectores: «¿Es España un país monárquico?».
- d) La cuarta y última reflexión, titulada «Elogio a la República», es un homenaje racional y sentimental a nuestra desgraciada Segunda República, en su sesenta y siete aniversario.

## 2. LAS PALABRAS DEL REY

«¡Olé tus cojones!» fue el texto del telegrama que el Rey Alfonso XIII envió al general Fernández Silvestre animándole a la conquista de Alhucemas. La historia es conocida. Desde comienzos de siglo, las tropas españolas estaban intentando ocupar íntegramente la zona del protectorado marroquí que se había adjudicado a España en el tratado hispano-francés sobre la región. A mediados de 1921, el general Silvestre recibe la orden real de cruzar la región del Rif y conquistar Alhucemas. El general, amigo personal del Monarca y con una extraña pasión por el riesgo inútil, le mandó un telegrama diciéndole que el día de Santiago, patrón de España, entraría en la bahía de Alhucemas. El Rey, demasiado aficionado a la estrategia militar de salón sin haber puesto nunca un pie en el campo de batalla, le contestó con el famoso: «¡Olé tus cojones!». Lo que ocurrió a continuación es uno de los episodios más humillantes de nuestra reciente historia militar: el desastre de Annual. Unas tribus bereberes, al mando del líder rifeño Abd-el-Krim, infligieron una espantosa derrota a las tropas españolas, matando a más de diez mil soldados (entre ellos al propio general Silvestre) y haciendo dos mil prisioneros.

La repercusión emocional en España fue extraordinaria. La gente de la calle, que siempre estuvo en contra de aquella guerra, se preguntaba: «¿cómo es posible que unos moros andrajosos, sin nociones de arte militar, hayan humillado hasta este extremo al Ejército español?», «¿qué estamos haciendo en sus tierras?», «¿quién es el responsable del desastre?». Las investigaciones que se realizaron demostraron que sólo había una explicación: la absoluta incapacidad y temeridad del general Silvestre, que se vio alentada por la incontinencia verbal de Alfonso XIII.

He traído a colación la anécdota del telegrama de aquel Rey, que murió destronado en el exilio romano, para poner de relieve que, en

muchas ocasiones, los Monarcas se habrían evitado serios disgustos si hubieran callado a tiempo. El Rey, por ser quien es, tiene grandes privilegios, pero también, si quiere respetar el papel que le asigna la Constitución, tiene importantes limitaciones, entre ellas la de ver su libertad de expresión fuertemente recortada.

Volví a pensar en todo ello a raíz de la polémica que ha provocado el discurso del Rey Juan Carlos ante las Fuerzas Armadas en la pasada Pascua Militar. En dicha alocución, el Jefe del Estado hizo dos afirmaciones que le han ocasionado serias críticas: por una parte, defendió un incremento de los gastos militares para que las Fuerzas Armadas alcancen una «mayor eficacia»; por otra parte, manifestó su satisfacción por la plena integración de España en la estructura militar de la Alianza Atlántica. Estas opiniones tan concretas, que sólo son compartidas por una parte (más o menos grande) de los ciudadanos españoles, han provocado las previsibles críticas. Joaquín Almunia y José Bono del PSOE, Willy Meyer y Francisco Frutos de IU, Mercé Rivadulla de IC y Manuel Alcaraz del PDNI han sido, entre otros, quienes han reprochado al Monarca el contenido de aquel discurso. En el otro extremo, como no podía ser de otro modo, se ha situado el Ministro de Defensa Eduardo Serra, que ha hecho un vivo elogio del parlamento del Rey, pues entiende que su petición de incrementar el presupuesto militar «no sólo es correcta y oportuna, sino muy de agradecer».

Lo primero que debemos constatar es que de toda esta polémica el principal perjudicado es, sin duda, el propio Monarca; y, en un país de republicanos como España, el Rey no puede permitirse ningún error grave, pues ello le podría acarrear consecuencias imprevisibles. Sin embargo, debo decir que —a mi juicio—, en este caso, *el problema no es tanto de incorrección del contenido del discurso como de indefinición de su autor*. En efecto, una de las cuestiones pendientes en nuestro sistema constitucional es el de determinar, de una vez por todas, la autoría de los discursos del Rey: ¿los hace la Zarzuela?, ¿los redacta el Gobierno?, ¿los hace la Zarzuela y luego se remiten al Gobierno para que les dé el visto bueno?, ¿los elabora el Gobierno y luego los envía a la Casa del Rey para que los retoque?, ¿los preparan conjuntamente la Zarzuela y el Gobierno?,... La verdad es que este extremo está envuelto en una notable nebulosa, y es aquí donde radican todos los males.

Para abordar correctamente esta cuestión, debemos partir de dos principios constitucionales fundamentales en nuestro sistema político. El primero, que todos los actos del Rey necesitan refrendo, es decir, necesitan que el Presidente del Gobierno o los Ministros los asuman

como propios y, por tanto, se hagan responsables de los mismos (art. 64 CE); los actos del Rey sin refrendo carecen de cualquier validez. El segundo, que la Jefatura regia de las Fuerzas Armadas (art. 62.h CE) es únicamente simbólica y honorífica, no efectiva, ya que corresponde al Gobierno —y no al Monarca— dirigir la Administración militar (art. 97 CE); sobre este punto apenas existen discrepancias en la doctrina.

En coherencia con lo anterior, entiendo que el mejor sistema — y posiblemente el único conforme con la Constitución— es que todos —absolutamente todos— los discursos del Rey sean redactados por el Gobierno de turno, y así se diga pública y claramente. De este modo, el Rey se limitaría a leer el discurso que expresase la posición del Gobierno democráticamente elegido, y en lógica consecuencia las críticas a su contenido se dirigirían al Gobierno y nunca al Monarca, que sería ajeno al mismo, y que se habría limitado a aportar su voz y la solemnidad de la Jefatura del Estado. Como ha escrito Federico Jiménez Losantos, en un artículo titulado «Por no callar», «cuando en Londres la Reina hace un discurso del Gobierno laborista, proclama las excelencias del laborismo; y cuando hace un discurso del Gobierno conservador, todo lo contrario». De seguirse este modelo, sustrayendo al Rey cualquier opinión política propia, podría cumplir más correctamente sus funciones simbólica, arbitral y moderadora que le asigna la Constitución de 1978.

(Enero de 1998)

### 3. CORONA Y SEXO

De mis preferencias por la Jefatura de Estado republicana creo que caben pocas dudas. Tanto por escrito como oralmente, en sede académica y en la tribuna pública, he defendido la superioridad ética y política de la República sobre la Monarquía. Sin embargo, si aceptamos como hipótesis de trabajo que —por la peculiar transición española de la dictadura a la democracia— actualmente aún es necesaria la figura del Rey, es imprescindible afirmar que dicha institución debe adecuarse, *en lo posible*, a los principios democráticos que conforman el régimen político surgido de la Constitución Española de 1978. Lo que, a mi juicio, no ocurre en la actualidad.

Intentaré explicarme. El artículo 57.1 de la Constitución, al regular la sucesión en la Corona de España, afirma que, en el mismo grado, será preferido «el varón a la mujer», lo cual vulnera claramente los

artículos 1.1 y 14 del mismo Texto Fundamental. Recordemos, para justificar una afirmación tan radical, que el primero de dichos preceptos propugna «la igualdad» como valor superior del ordenamiento jurídico, y el artículo 14 consagra el principio de «igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna *por razón de sexo*».

El artículo 57.1 de la Constitución vulnera los indicados artículos 1.1 y 14 de la propia Constitución. Se trata, pues, de un precepto «constitucional inconstitucional», según la doctrina y la jurisprudencia alemanas. Esta contradicción entre artículos de la misma Constitución debe resolverse dando preferencia a los más importantes sobre los menos importantes. En este sentido, no cabe duda de que los artículos 1.1 y 14 —auténticos pilares en cualquier sistema democrático— son más importantes que el artículo 57.1 —que establece una mera regla sucesoria que no es ni esencial en nuestro sistema, ni mayoritaria en las Monarquías extranjeras—. Con lo cual, es evidente que este último precepto debe ceder ante aquéllos.

Aunque la preferencia del varón sobre la mujer en la sucesión a la Corona de España ha sido tradicional en nuestro constitucionalismo histórico, hoy resulta una inadmisibles discriminación por razón de sexo, un residuo de épocas pasadas en donde las mujeres tenían restringidos sus derechos civiles y políticos, al ser consideradas toda su vida como menores de edad. Para demostrar lo irracional de esta regla sucesoria, basta recordar la pobreza de los argumentos que se esgrimieron en las Cortes Constituyentes en su defensa: «A las dinastías —dijo un senador— cuando les falta un varón que encarne la Corona, el hecho les produce la natural desilusión»; otro afirmó que los varones están más capacitados que las mujeres para desempeñar los cometidos que la Corona comporta; otro, en fin, defendió la preferencia del varón para evitar un cambio de apellidos en la dinastía. Creo que sobran los comentarios.

Las Cortes Constituyentes surgidas de las elecciones de 1977, al redactar los artículos referentes a la Corona, se encontraron con un hecho consumado del que, en aquellos momentos de inicio de la transición política, no pudieron escapar: Don Felipe de Borbón había sido proclamado Príncipe de Asturias —es decir, heredero a la Corona— en Covadonga el 1 de noviembre de 1977 ¿Cuál era el fundamento democrático de un acto tan trascendente como era el de preterir a las mujeres en la sucesión al Trono de España? Ninguno, simplemente se trataba de que la Casa de Borbón, por los motivos que estimó oportunos, prefirió colocar como cabeza de serie a su descendiente varón antes que seguir el orden cronológico del nacimiento. Ellos sabrán el porqué.

La doctrina constitucionalista ha sido muy dura al enjuiciar el acto de Covadonga. Los autores más moderados han afirmado que se trató de un acto de naturaleza jurídica difusa e imprecisa; otros más decididos han subrayado que fue un acto, política y jurídicamente, indelicado con las Cortes Constituyentes que ya estaban iniciando sus trabajos; finalmente, un tercer grupo, entre los que yo me sitúo, estima que se trató de una clara coacción a la libertad del Parlamento que, con un Príncipe de Asturias proclamado y la atenta mirada del Ejército y los sectores franquistas aún en el poder, se vio incapaz de contradecir la expresa voluntad de S.M. el Rey.

Durante los debates parlamentarios, el senador Villar Arregui puso el dedo en una llaga que no quiso ser vista, al expresarse en los siguientes términos: «Mantener el precepto (se refería al artículo 57.1) en los términos en que está concebido supone... una vejación a todas las mujeres de España, que no entenderán que los hombres que están elaborando esta Constitución les dediquen bellas palabras no discriminatorias a la hora de proclamar valores, pero que las discriminen radicalmente a la hora de organizar instituciones».

El profesor Antonio Torres del Moral, haciéndose eco de una propuesta que surgió en el Senado, ha señalado que, si la sucesión de Don Felipe de Borbón y Grecia se hacía políticamente intocable, las Cortes Constituyentes hubieran podido arbitrar la siguiente solución de compromiso: declarar heredero del actual Rey a Don Felipe y establecer, para el futuro, un orden sucesorio sin discriminaciones por razón de sexo. No se hizo en aquellos momentos, ya que había problemas mucho más acuciantes. Sin embargo, una reforma constitucional para otras cuestiones podría introducir un pequeño cambio en el artículo 57.1 que, a buen seguro, sería ampliamente aceptado por el pueblo español.

(Noviembre de 1998)

#### 4. ¿MONÁRQUICOS O REPUBLICANOS?

A raíz de la muerte de Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans, madre del Rey, el diario *El Mundo* formuló, a través de su página *web* de Internet, la siguiente pregunta a sus lectores: «¿Es España un país monárquico?». El día 9 de enero, en la página siete del citado periódico, se recogía un resumen de las opiniones recibidas y se incluían dos artículos con distintas respuestas a la pregunta formulada. Así, el periodista Justino Sinova respondía que España era un país

monárquico, en tanto que el catedrático de Filosofía Gabriel Albiac respondía que no. Tal vez valga la pena reflexionar sobre los argumentos esgrimidos por unos y otros, teniendo en cuenta que España en este punto ha seguido un camino contrario a la modernidad. En efecto, mientras todos los Estados van de la Monarquía a la República, España ha hecho el trayecto al revés.

Para empezar podemos recordar las cifras de participación en la Red. Votaron un total de 2.926 lectores, de los cuales 1.513 (es decir, un 51,7%) respondieron positivamente, en tanto que 1.413 (esto es, un 48,3%) opinaron que España no es un país monárquico. Los argumentos de los que respondieron que sí eran fundamentalmente de carácter pragmático: que Don Juan Carlos ha jugado un papel positivo en la instauración y defensa de la democracia española, que la Monarquía es más barata que la República porque no hay que realizar elecciones cada varios años para escoger al Jefe del Estado, que la Familia Real española es un ejemplo de las mejores virtudes, etc. En cambio, los que respondieron que España no era un país monárquico pusieron el acento sobre todo en argumentos ideológicos (por ejemplo, que la Monarquía rompe el principio de igualdad, que supone una quiebra del principio democrático que exige que todos los cargos públicos sean elegidos, que es un anacronismo propio del Antiguo Régimen, etc.).

No deja de ser ilustrativo que, en los dos artículos de fondo que acompañaron las respuestas de los lectores, las líneas argumentales estuvieran en coherencia con las expuestas a través del ciberespacio. En efecto, Justino Sinova apeló a *la utilidad* para defender la Monarquía, en tanto que Gabriel Albiac acudió a *los principios* para exigir la República.

Justino Sinova responde afirmativamente a la pregunta de si España es un país monárquico, pero acto seguido añade que más que monárquico es *juancarlista*. Con ello quiere subrayar que la disyuntiva Monarquía-República carece de sentido en nuestros días, ya que ambas formas son «excelentes» en cuanto amparan sistemas democráticos, y las dos son reprobables en cuanto dan cobijo a formas políticas autoritarias. En base a este planteamiento, defiende la Monarquía actual argumentando que ha servido para que en España naciera y se desarrollara un sistema democrático.

Gabriel Albiac va, como he dicho, por el camino de los principios, no en vano es catedrático de Filosofía. A su juicio, «transmitir por herencia cromosómica la Jefatura del Estado a sus descendientes» es una locura del mismo calibre que la que sería si él pretendiera dejar

su cátedra en herencia a una de sus hijas. De forma implícita viene a decir que no cabe más poder que aquel que nace del sufragio popular y se renueva periódicamente, y que la transmisión hereditaria de la Jefatura del Estado es una aberración y un disparate lógico. Conclusión en la que estoy totalmente de acuerdo.

A juicio de Albiac, el problema básico no es que haya habido borbones literalmente imbéciles (como Carlos IV o Isabel II) o que otros hayan sido moralmente siniestros (como Fernando VII o Alfonso XIII), el mal está en la propia institución monárquica, que es —utilizando una conocida expresión— intrínsecamente perversa. En su opinión, «el mejor tipo, al aceptar una tal transgresión de la racionalidad política básica, esto es, al aceptar que la Jefatura del Estado le corresponda por código genético, pone la misma irracionalidad que el más malvado». De hecho, Saint-Just ya había formulado, en términos inequívocos, el mismo planteamiento: no se puede reinar inocentemente, un rey es culpable, no por lo que haya hecho, sino por aceptar ser rey, la monarquía es la abominación.

Es posible que, hoy por hoy, una buena parte de los españoles se sienta monárquica —o, más correctamente, *juancarlista*—, pero no me cabe ninguna duda de que, mientras los republicanos no cambiaremos de criterio —pues nuestra opción está fundamentada en la razón y en los principios políticos democráticos—, los monárquicos españoles lo son por motivos prácticos, es decir, porque esta institución es útil; por tanto, bastaría con que —por algún motivo— dejara de ser útil o con que cometiera algún error (no silenciado por los medios de comunicación) para que se produjera un amplio renacer de los sentimientos republicanos.

(Enero de 2000)

## 5. ELOGIO A LA REPÚBLICA

Desde muy joven, incluso desde bastante antes de iniciar mis estudios universitarios, he sido republicano. Mis compañeros de adolescencia pueden dar fe de que en una de las paredes de mi modesta habitación colgaba una bandera española con la franja morada. El republicanismo ha sido una de las creencias políticas que, a través de los años, ha permanecido más inalterable en mi horizonte ideológico.

Sin embargo, debo dejar sentado, antes de seguir adelante, mi absoluto respeto a la legalidad constitucional monárquica e incluso un

cierto agradecimiento a S.M. Don Juan Carlos I de Borbón que, a través de su prudencia política y su talante campechano, ha sabido granjearse el respeto de los hombres públicos y la estima de las personas privadas.

Pero que un Rey cumpla su cometido con acierto no es motivo para creer en la bondad de la institución monárquica. La Jefatura del Estado vitalicia y hereditaria, esencia de la Monarquía, supone sin duda una quiebra al sistema democrático que, por definición, exige que todos los poderes públicos sean de duración limitada y origen electivo. Acceder a la máxima Magistratura del Estado teniendo como único mérito haber nacido en una determinada familia en un determinado orden cronológico, supone una grave ruptura del principio democrático. La Monarquía, por tanto, no sólo es una institución que rompe con la idea de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sino que además nos priva de un derecho esencial: el de poder ocupar algún día la Jefatura de la comunidad política a la que pertenecemos.

Las Monarquías son instituciones en franco retroceso, residuos de otras épocas, arcaísmos políticos. Así, si hasta hace doscientos años la inmensa mayoría de los Estados del mundo tenían un Rey (con éste u otro nombre), hoy apenas un 10% conservan esta figura. Se dice, de forma jocosa, que con el tiempo sólo quedarán cinco Reyes: los cuatro de la baraja y el Rey de Inglaterra; y este último, tras los reiterados escándalos sentimentales de los últimos años, tampoco es muy seguro que consiga conservar su Corona. Como afirma con perspicacia el profesor Lluís Aguiló Lúcia, «hoy las Monarquías —siendo pocas— van desapareciendo y la reciente restauración monárquica en el marco político español no deja de ser una excepción e incluso una curiosidad política, fruto de las peculiares circunstancias que han acompañado al reciente proceso de transición política en el Estado español».

La Monarquía española, como es sabido, carece de legitimación democrática directa. Su legitimación se produce indirectamente al aprobarse la Constitución de 1978 por las Cortes Generales y ratificarse por el pueblo español en referéndum. El temor de que, al inicio de la transición política, el pueblo español pudiera optar por la solución republicana, determinó que las fuerzas políticas entonces mayoritarias rechazaran el valioso modelo seguido en Italia tras la Segunda Guerra Mundial: que consistió en someter a referéndum si el Estado se configuraba como una Monarquía o como una República y, acto seguido, redactar la Constitución de acuerdo con la decisión popular mayoritaria. En España, la opción que se ofreció a los ciudadanos fue: demo-

cracia (con Rey incluido) o dictadura. Ante este panorama, a la inmensa mayoría de españoles el voto no les ofreció duda.

Con el recuerdo, emotivo y racional, puesto en la proclamación de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931, quiero manifestar que —en mi opinión— la forma republicana de Jefatura de Estado es políticamente más conveniente y éticamente superior. Por lo que se refiere al primer aspecto, esto es, la *conveniencia política*, hay que señalar que esta institución permite elegir a la persona más capacitada para ocupar la cúspide de la pirámide política (cosa que, evidentemente, no ocurre cuando esta Magistratura se ocupa por «derechos de sangre») y, además, lo cual es si cabe todavía más importante, permite rectificar cada cuatro o cinco años si la elección no ha sido todo lo afortunada que se deseaba (cosa que, como es obvio, tampoco sucede con las Monarquías). Pero, además, tengo para mí, que *la República es éticamente superior a la Monarquía*, pues aquélla es una fórmula política que permite a los ciudadanos elegir —de forma directa o indirecta— quien va a representar al Estado y además no les priva del derecho, lleno de importantísimo simbolismo, de que ellos mismos puedan llegar a ocupar la más Alta Magistratura. El Presidente de la República es Jefe del Estado a través de un procedimiento electivo y por un período de tiempo limitado, y en estas dos características reside su conveniencia política y su altura moral.

(Abril de 1998)